ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
SDM-LP-12-2026

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INCORPORAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL SIGUIENDO EL MODELO DE REFERENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y APLICAR LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO Y OPERACIÓN EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

FEBRERO 2026

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 767 de 2022 del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC actualizó su Política de Gobierno Digital del país, fortaleciendo por una parte, el camino ya recorrido desde la formulación de dicha Política (Decreto 1078 de 2015), y por otra, acogiendo recomendaciones emitidas por organismos internacionales, experiencias y mejores prácticas de otros países y del ecosistema digital colombiano, promoviendo el valor de lo público en forma articulada con los diferentes grupos de interés, como lo son las entidades públicas, la academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos y, en general, todos los habitantes del territorio nacional, bajo un marco de gobernanza establecido, con el fin de generar valor público a través de la introducción de soluciones novedosas, creativas y que potencialicen y hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En concordancia y para dar cumplimento a lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - mediante la Comisión Distrital de Sistemas – CDS, emitió la Resolución 004 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 305 de 2008 de la CDS, y se establecen lineamientos tendientes a la adopción de los preceptos en cuanto a arquitectura empresarial y los temas que comprende esta política de Gobierno Digital.

Así mismo, por medio del Acuerdo 761 de 2020 del Concejo de Bogotá, D.C., se transforma la Comisión Distrital de Sistemas en la Comisión Distrital de Transformación Digital, como instancia de coordinación y articulación de las iniciativas de transformación digital en la ciudad, reglamentada en el Decreto 025 de 2021, indicando en algunas de sus partes, la alineación con las acciones señaladas por el Gobierno Nacional a través del MinTIC para la implementación y adopción de la Política de Gobierno Digital, indicación ratificada en el Decreto 575 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C..

Además de los elementos transversales (Gobernanza e Innovación Pública Digital), la Política, dentro de sus estructuras, tiene elementos Habilitadores, Líneas de Acción y finalmente Iniciativas Dinamizadoras, todos conducentes a la obtención del, objetivo primordial de la Política: “Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado”, lo anterior con base en Lineamientos y Estándares emitidos por el MinTIC, y además medido y controlado para propender el mejoramiento continuo.

Dentro de los habilitadores componentes de la Política de Gobierno Digital, se identifica uno asociado con Arquitectura, el cual busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional mediante la

implementación del enfoque metodológico y práctico de Arquitectura Empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos.

Por consiguiente, la Arquitectura Empresarial se define como una práctica que permite entender las necesidades de la estrategia institucional de la entidad, así como también su modelo de operación y sus problemáticas, restricciones, preocupaciones de las partes interesadas, entre otros, habilitando la identificación de oportunidades de transformación y mejoramiento, enfocadas a la estructuración de soluciones que permitan alcanzar el estado deseado de la entidad.

Esta práctica permite estructurar y desarrollar una arquitectura actual o línea base (As Is), una arquitectura objetivo (To Be), un análisis de brechas y una hoja de ruta, que proyecte la adecuada evolución desde la línea base a la arquitectura objetivo con el desarrollo de los proyectos a que haya lugar en forma iterativa e incremental.

El MinTIC, con el objetivo de impulsar y facilitar la adopción del enfoque de Arquitectura Empresarial (AE) como un habilitador para el fortalecimiento institucional, creó el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) del Estado Colombiano, como una herramienta que orienta el desarrollo y evolución de las arquitecturas empresariales institucionales y Sectoriales, apoya la Gestión y Gobierno de las tecnologías de información en las entidades y el desarrollo de sus proyectos, buscando maximizar la generación de valor público.

Para implementar la práctica de la Arquitectura Empresarial (AE) en las entidades públicas, dentro del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) se ha definido un proceso de AE compuesto por las siguientes etapas:

1. Planeación de la AE
2. Definición de la AE
3. Consolidación de la hoja de ruta de la AE
4. Uso y apropiación de la práctica de AE
5. Gestión de la AE
6. Implementación la AE

A partir de una adecuada implementación del Modelo de Arquitectura Empresarial que coteje las tres dimensiones de desarrollo institucional: Estrategia, Operación y Gestión de las Tecnologías e Información, se podrán identificar las iniciativas y proyectos que luego de implementados generen valor estratégico a la SDM.

De acuerdo a lo anterior, y con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Min tic; la política de Gobierno Digital es una de las políticas de gestión y desempeño que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Secretaría Distrital de Movilidad, y pertenece a la dimensión: Gestión con Valores para Resultados; en la aplicación del MIPG, y conforme a la Resolución N° 759884 de 2024 "Por la cual se adopta la nueva plataforma estratégica en la Secretaría Distrital de Movilidad", la Entidad ha adoptado el enfoque a procesos con el fin de aumentar la satisfacción de sus grupos de valor, cumpliendo tanto con los requisitos legales como con los de la ciudadanía que es acceder a los diferentes trámites y servicios suministrados por la SDM; el mapa de procesos de la Secretaría Distrital de Movilidad constituye el marco de referencia del enfoque de procesos que caracteriza el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", Versión G-EES-02, publicada el 3 de mayo de 2017 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y actualizada el 23 de junio de 2022.

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar el proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la entidad.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de suministro de productos y servicios de IT, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SDM.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Adelantar los métodos financieros para el análisis del estudio del mercado con el fin de establecer el presupuesto de los servicios a contratar.

Lo anterior,con el objetivo de que la Secretaría Distrital de Movilidad seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3.2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INCORPORAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL SIGUIENDO EL MODELO DE REFERENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y APLICAR LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO Y OPERACIÓN EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Adelantar la prestación de los servicios para incorporar, desarrollar e implementar la arquitectura empresarial siguiendo el modelo de referencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y aplicar la estrategia de gobierno y operación en la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme a los requerimientos descritos en el ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA, el cual hace parte integral de este proceso, y constituyen las condiciones técnicas que debe atender el contratista al momento de la ejecución del contrato.

La Secretaría Distrital de Movilidad SDM debe consolidar la Política de Gobierno Digital (PDG), que propende por la transformación digital pública; con esta política se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública a través del uso y aprovechamiento de las TIC. La PGD hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la SDM y se integra con las políticas de gestión y desempeño institucional.

En consecuencia de lo anterior, la Entidad deberá desarrollar las capacidades para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento normativo del Decreto 767 del año 2022 del MinTIC, implementando el enfoque

de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos, por tanto, debe articular para los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación del mapa de procesos de la Secretaría Distrital de Movilidad, su orientación estratégica, su modelo de gestión, su plan de transformación digital, y sus estrategias de Gobierno, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

Para poderlo llevar a cabo, se requiere una empresa que preste los siguientes servicios:

- Incorporar, desarrollar e implementar la Arquitectura Empresarial (AE) en la SDM conforme al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) v3.0 compuesto por: Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) y el Modelo de Gestión de Proyectos (MGPTI); alineados a TOGAF 9 y/o superior, conforme al Decreto 767 del 16 de mayo del año 2022, sobre la Política de Gobierno Digital, y demás normativa vigente aplicable emitida por el MinTIC.

- Ejecutar los planes que permitan materializar la Estrategia resultante del proceso de AE para el Gobierno y Operación en la SDM.

- Formular e incorporar la práctica de Arquitectura Empresarial como un proceso estratégico dentro del mapa de procesos institucional.

- Gestionar y desarrollar la Arquitectura Empresarial en la Secretaría Distrital de Movilidad, planteando, definiendo y presentando la AE para cada uno de los diecisiete (17) procesos que conforman el mapa de procesos institucional; que incluya el contexto, el detalle, el alcance y los artefactos, atendiendo las necesidades de los grupos de interés, personas, procesos y tecnología que interactúan entre sí con un propósito específico para establecer la transformación necesaria, definidos de acuerdo al desarrollo de las primeras fases de este proceso, buscando consolidar y aplicar los principios que orientan de manera transversal los lineamientos de todos los Modelos del MRAE.

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Para el presente proceso de selección la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en la Ficha Técnica.

4.1. SECTOR SERVICIOS

El sector en el cual se circunscribe la presente contratación, corresponde al Sector de servicios de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones TIC, motivo por el cual se van a utilizar documentos de referencia los publicados por el MinTIC; el objetivo de contratar la prestación de servicios para incorporar, desarrollar e implementar la arquitectura empresarial siguiendo el Modelo de Referencia del Ministerio de Tecnologías de la Información -y las Comunicaciones (MinTic) y aplicar la estrategia de gobierno y operación en la Secretaría Distrital de Movilidad, surge como respuesta a los lineamientos emitidos desde el MinTIC a través del Decreto 767 de 2022 donde actualizó la Política de Gobierno Digital, de su primera versión definida en el Decreto 1078 de 2015; así mismo, en el año 2023, se expidió la resolución 1978 por parte de este *Ministerio, "Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones*", en este documento expresa que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del citado Decreto número 1078 de 2015, la Política de Gobierno Digital se debe desarrollar *"(…) a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras (…)";* dentro de los que se incluye el habilitador de Arquitectura, que tiene como objetivo que los sujetos obligados a esta Política desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional, implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos.

El artículo 2.2.9.1.2.2. ibídem, adicionado por el artículo 1° del Decreto número 767 de 2022, establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de ésta, siendo los lineamientos y estándares los requerimientos mínimos para el desarrollo y consecución de la Política de Gobierno Digital; por su parte, las guías son entendidas como recomendaciones que emite el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre temáticas respecto de las que se considere oportuno informar a los sujetos obligados

a esta Política, para promover las mejores prácticas utilizadas para su incorporación, por el desarrollo y evolución de la Política de Gobierno Digital.

En el marco del desarrollo de los componentes de la Política de Gobierno Digital, se requiere desarrollar el habilitador de Arquitectura a través del diseño e implementación de un marco de referencia de arquitectura empresarial, el cual evoluciona desde su segunda versión, que permita fortalecer la infraestructura y los procesos de Tecnologías de Información de las entidades públicas, así como organizar y orientar la manera de gestionar las Tecnologías de Información en todos los sectores con el propósito de dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

En el Artículo 4. Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de la Resolución 1978 del año 2023 del MinTIC, expresa que: "Los sujetos obligados deberán adoptar el Marco de Arquitectura Empresarial, para lo cual deberán dar cumplimiento a los lineamientos contenidos en el documento "MRAE.DM - DOCUMENTO MAESTRO (…)", y en el Artículo 5. Se definen los plazos para la implementación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, según sean entidades del orden Nacional o Territorial.

El seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital se lleva a cabo mediante el Índice de Gobierno Digital que se calcula en el marco de la operación estadística "Medición del desempeño Institucional"

De acuerdo a lo expuesto, las actividades que se van a desarrollar en esta contratación según las actividades económicas clasificadas en el sector servicios pertenecen a la Sección M. Actividades profesionales, científicas y técnicas.

A partir de la resolución 636 de 2012 emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C. (clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas) y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta manera, dado el servicio que la Entidad requiere contratar y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso contractual:

DANE	*Clasificación Sectorial CIIU*
Sector	***Servicios*** Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas
Orden- CIIU	***74*** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas. ***7490*** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el servicio a contratar por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarca en los siguientes códigos clasificatorios de bienes y servicios de las Naciones Unidas en español -Códigos UNSPSC, por sus siglas en inglés:

Segmento	*Familia*	*Clase*
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios Informáticos	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios Informáticos	81111700 - Sistemas de Manejo de Información MIS
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios Informáticos	81111500 - Ingeniería de software o hardware
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios Informáticos	81112000 - Servicios de datos

4.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones", es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. A continuación, se presenta información acerca de las instituciones relacionadas con la formulación, ejecución y regulación de servicios en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el país[1], y que dependen directamente del Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Colombia TIC Estadísticas
- Cifras
- Registro TIC
- Sector Postal
- Fiti
- Sector de Radiodifusión Sonora
- Espectro
- I+D+I
- RABCA
- Sistema de Gestión del Espectro (SGE)
- Venta de Equipos Terminales Móviles

Las Entidades Adscritas al relacionadas con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que cumplen funciones de soporte y mejoramiento de procesos en el desarrollo de infraestructura, servicios y aplicaciones para beneficiar a usuarios y entidades sectoriales que aportan al crecimiento del país, son las siguientes:

[1] Información publicada en el portal WEB del Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones http://www.mintic.gov.co.

- Agencia Nacional del Espectro (ANE)
- Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)
- Radio Televisión de Colombia (RTVC)
- Señal Colombia – (Sistema de Medios públicos)
- Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)
- Colciencias
- Red Postal de Colombia
- Computadores para Educar (CPE

Por otro parte, tenemos las Funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio:

Considerando que dentro de las funciones establecidas en el DECRETO 4886 DE 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se encuentra: Velar por la observancia de las disposiciones sobre protección de la competencia; atender las reclamaciones o quejas por hechos que pudieren implicar su contravención y dar trámite a aquellas que sean significativas para alcanzar en particular los siguientes propósitos: la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica."

De la función descrita anteriormente se concluye que las empresas cuyo objeto social implique la prestación de servicios están vigiladas por esta superintendencia. Un análisis de la información que consolida la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio) evidenció que la entidad no publica estadísticas específicas del comportamiento de los servicios en el país por lo que el comportamiento del sector se debe verificar con los datos publicados por el DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema

4.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el sector de tecnología de la información y las comunicaciones, existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo, producción y comercialización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los gremios y asociaciones que participan en el sector son[2]:

- Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM

[2] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Entidades-del-sector/

- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas – ACIS
- Asociación Colombiana de Usuarios de Internet – ACUI
- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes – ANDESCO
- Asociación Nacional de Medios de Comunicación – ASOMEDIOS
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT
- Centro de Investigación de las Telecomunicaciones – CINTEL
- Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas – FEDESOFT
- Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia – ASOTIC.

Específicamente para los servicios de Arquitectura Empresarial, no se cuenta con una asociación o gremio registrado en MinTIC, sin embargo, es indispensable hacer saber que los perfiles empleados por las empresas prestadoras de estos servicios a contratar, corresponden a profesionales y personal académico que permiten garantizar a través de los requisitos establecidos, la idoneidad y la experiencia específica de los mismos, con un determinado número de proyectos aplicando el Modelo de Referencia de Arquitectura Empresarial emitido por el MinTIC avalando su experiencia, adicionalmente deben contar con profesionales acreditados conforme a la descripción de cada perfil requerido, con certificados vigentes, con experiencia general y específica según su rol, garantizando así, la pertinencia y conocimiento de los Modelos de Referencia, su aplicación en entidades públicas, y metodologías o buenas prácticas con reconocimiento internacional como: TOGAF, COBIT, entre otras.

4.4. CONTEXTO ECONÓMICO

A continuación, se presenta una síntesis del comportamiento reciente de la economía colombiana a fin de contextualizar las principales variables de incidencia, el papel del sector de servicios en la economía, así como el impacto que podrían llegar a tener dichas variables en el desempeño del mencionado sector, del que hacen parte las empresas que realizan la prestación de servicios que requiere contratar la Entidad.

4.4.1. Contexto Económico Internacional

Según el informe perspectivas económicas mundiales[3] elaborado por el Banco Mundial publicado en enero del 2026, la economía mundial ha mostrado una gran resiliencia frente al aumento de los vientos en contra del comercio internacional. El ritmo de crecimiento del último año, más rápido de lo esperado, marcó una recuperación de la recesión de 2020 sin precedentes en las últimas seis décadas. No obstante, las economías de mercados emergentes y en desarrollo quedaron rezagadas. Este año, se proyecta que el crecimiento global disminuya, en parte porque las empresas reducen la acumulación de inventarios y debido a la materialización de los efectos de los aranceles al comercio exterior. En este contexto, generar empleo para los 1,2 mil millones de jóvenes que alcanzarán la edad de trabajar en 2035 en las economías de mercados emergentes y en desarrollo será más desafiante. La mejora del entorno comercial, el alivio de las restricciones de financiamiento y la mitigación de los riesgos climáticos, junto con reformas domésticas que promuevan la diversificación del comercio, el fortalecimiento de los marcos de política macroeconómica y la eliminación de los cuellos de botella estructurales, serán esenciales para catalizar la inversión, sostener el crecimiento y fomentar una creación de empleo sostenida.

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles pre pandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

[3] https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2026/01/13/global-economic-prospects-january-2026-press-release

Según la última edición del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial, la economía del planeta está demostrando ser más resiliente de lo previsto, a pesar de las persistentes tensiones comerciales y la incertidumbre en torno a las políticas. Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en los próximos dos años, con una ligera caída al 2,6 % en 2026 para luego aumentar al 2,7 % en 2027, en lo que constituye una revisión al alza con respecto a la previsión de junio.

La resiliencia es reflejo de un crecimiento mayor de lo esperado, especialmente en Estados Unidos, que representa alrededor de dos tercios de la revisión al alza de las previsiones para 2026. Aun así, si este pronóstico se mantiene, la década de 2020 va camino a ser la de más débil crecimiento mundial desde los años sesenta. En el informe se llega a la conclusión de que la desaceleración está ampliando la brecha en los niveles de vida en todo el mundo: a fines de 2025, casi todas las economías avanzadas tenían ingresos per cápita superiores a los niveles de 2019, pero aproximadamente una de cada cuatro economías en desarrollo tenía ingresos per cápita más bajos.

En 2025, el crecimiento se vio respaldado por un aumento del comercio antes de los cambios en las políticas y los rápidos reajustes en las cadenas de suministro mundiales. Se prevé que estos impulsos se desvanecerán en 2026, a medida que se debiliten el comercio y la demanda interna. Sin embargo, según el informe, la flexibilización de las condiciones financieras mundiales y la expansión fiscal en varias economías grandes deberían ayudar a amortiguar la desaceleración. Se estima que la inflación mundial bajará al 2,6 % en 2026, como reflejo de la debilidad de los mercados laborales y la caída de los precios de la energía. Se espera que el crecimiento repunte en 2027 a medida que se ajusten los flujos comerciales y disminuya la incertidumbre sobre las políticas.

Se prevé que, en 2026, el crecimiento en las economías en desarrollo se desacelerará del 4,2 % de 2025 al 4 %, para luego subir poco a poco al 4,1 % en 2027, a medida que se atenúen las tensiones comerciales, se estabilicen los precios de los productos básicos, mejoren las condiciones financieras y se fortalezcan los flujos de inversión. Se estima que el crecimiento será mayor en los países de ingreso bajo, que alcanzarán un promedio del 5,6 % durante el período 2026-27, impulsado por el fortalecimiento de la demanda interna, la recuperación de las exportaciones y la moderación de la inflación. Sin embargo, esto no será suficiente para reducir la diferencia de ingreso entre las economías en desarrollo y avanzadas. Se prevé que el crecimiento del ingreso per cápita en las economías en desarrollo será del 3 % en 2026, aproximadamente un punto porcentual

por debajo del promedio de 2000-19. A este ritmo, se espera que el ingreso per cápita de las economías en desarrollo equivalga solo al 12 % del nivel de las economías avanzadas.

Según la publicación de enero 2026 del Fondo Monetario Internacional en la Actualización de Perspectivas de la Economía mundial, las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,3% en 2026 y el 3,2% en 2027, una ligera revisión al alza desde la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial. La inversión en tecnología, el apoyo monetario y fiscal, las condiciones financieras favorables y la adaptabilidad del sector privado contrarrestan los cambios en las políticas comerciales. Se prevé que la inflación mundial descienda, si bien la inflación en Estados Unidos retornará más lentamente al nivel fijado como meta. Los principales riesgos son un reajuste de las expectativas sobre tecnología y una escalada de las tensiones geopolíticas. Las autoridades deben reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales.



Gráfico 1: Proyecciones de Crecimiento a nivel Mundial
Fuente: FMI- Perspectivas de la economía mundial, enero 2026

En el caso de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se prevé que el crecimiento siga rondando apenas por encima del 4,0% en 2026 y 2027. En el caso de China, se prevé un crecimiento del 5,0% en 2025, es decir, una revisión al alza de 0,2 puntos porcentuales con respecto a lo proyectado en octubre. La revisión refleja las medidas de estímulo y la política de nuevos préstamos bancarios para inversión. El crecimiento para 2026 también se revisa al alza en 0,3 puntos porcentuales, hasta el 4,5%, en razón de las

tasas arancelarias efectivas más bajas de Estados Unidos sobre los productos chinos, resultado de la tregua comercial de un año acordada en noviembre, y las medidas de estímulo que se supone se implementarán en el curso de dos años. Se prevé que la tasa de crecimiento de la economía se desacelere hasta el 4,0% en 2027 a medida que se intensifiquen los obstáculos estructurales.

En la región de Oriente Medio y Asia Central, se proyecta un repunte del crecimiento desde el 3,7% en 2025 hasta el 3,9% en 2026 y el 4,0% en 2027, respaldado por una mayor producción de petróleo, una demanda local resiliente y las reformas en curso. Se prevé asimismo que el crecimiento se acelere en África subsahariana, desde el 4,4% en 2025 al 4,6% en 2026 y 2027, gracias a la estabilización macroeconómica y las iniciativas de reforma en economías de importancia clave.

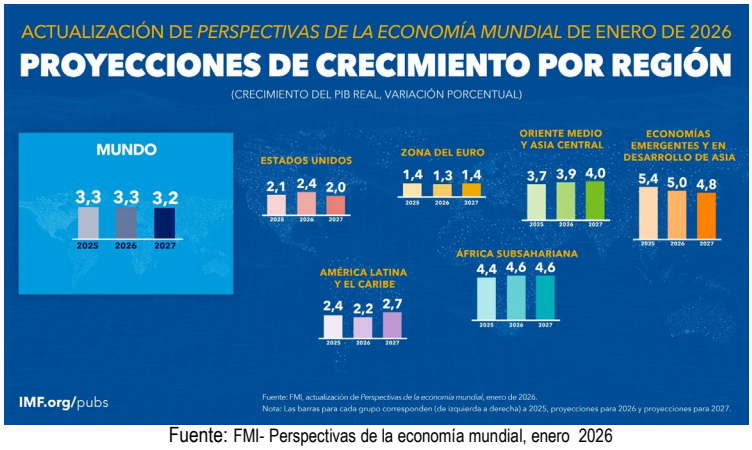
En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento se modere al 2,2% en 2026 y que repunte hasta el 2,7% en 2027, conforme los países de la región se aproximan al nivel potencial desde diferentes posiciones cíclicas. En el caso de las economías emergentes y en desarrollo de Europa, se espera que la acusada desaceleración que llevó la tasa de crecimiento al 2,0% dé un giro, y que las economías de la región se expandan a una tasa media del 2,3% en 2026 y el 2,4% en 2027. En la mayoría de las regiones, el repunte también obedece a que el efecto derivado de los cambios en las políticas comerciales se está disipando.

Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas. El aumento de los déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026.

La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura



Fuente: FMI- Perspectivas de la economía mundial, enero 2026

Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos

externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región.

4.4.2. Contexto Económico Nacional

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)[4] estima que en Colombia la economía crecerá un 2,8% este año, un 2,8% en 2026 y un 2,9% en 2027. La inversión reanudará su recuperación gradual y parcial a medida que las condiciones financieras se flexibilicen, pero la incertidumbre la mantendrá moderada. El consumo privado se sustentará en una menor inflación, un mercado laboral sólido y remesas robustas. El sector externo contribuirá menos, ya que las exportaciones de petróleo y minería se ven limitadas por la producción nacional y los bajos precios del petróleo, y las importaciones son fuertes. Se espera que la inflación disminuya, pero se mantenga por encima de la meta del 3% hasta 2027.

Se proyecta una política monetaria restrictiva para asegurar el retorno de la inflación al objetivo. Si bien se reanudará la consolidación fiscal, se prevé que los déficits fiscales se mantengan muy por encima del 4% del PIB, mientras la regla fiscal siga suspendida. Para estabilizar la deuda y restablecer la confianza de los inversores, se necesita una estrategia de consolidación más ambiciosa, que incluya una reforma fiscal integral

[4] https://www.oecd.org/en/publications/oecd-economic-outlook-volume-2025-issue-2_9f653ca1-en/full-report/colombia_18839676.html

y la reducción de las rigideces presupuestarias. El retorno a la regla fiscal y el restablecimiento de un ancla de deuda creíble a medio plazo también serán clave.

En el tercer trimestre, la economía creció un 3,4% interanual desestacionalizado (y un 5% en tasas trimestrales anualizadas), impulsada por el dinamismo del consumo privado y el gasto público, así como por una recuperación continua, aunque volátil, de la inversión. Esto representó una mejora adicional respecto al crecimiento interanual del 2,5% del segundo trimestre. La confianza del consumidor en octubre sugiere que este impulso se ha mantenido. El mercado laboral se mantiene sólido, con una tasa de desempleo igual o inferior al 9% desde marzo. La inflación general se mantiene elevada, situándose en el 5,5% en octubre, aumentando por quinto mes consecutivo. El aumento de precios es generalizado, con una inflación subyacente del 5%.

Las exportaciones de bienes a Estados Unidos (28% del total) están sujetas a un arancel efectivo de alrededor del 5% (y un arancel legal de, en su mayoría, el 10%), con un impacto limitado hasta la fecha, aunque la incertidumbre en torno a la política comercial sigue siendo alta. El peso se ha apreciado frente al dólar estadounidense, aproximadamente un 7% desde principios de septiembre. Si bien las reservas internacionales adecuadas y un tipo de cambio flexible ofrecen protección, la cancelación de la Línea de Crédito Flexible con el FMI aumenta la vulnerabilidad a los riesgos globales. La prima de riesgo país se mantiene elevada en comparación con sus pares regionales.

En 2024, el déficit aumentó al 6,7% del PIB y, en junio de 2025, el gobierno invocó la cláusula de escape para suspender temporalmente la regla fiscal y preservar el gasto en programas sociales e inversión pública en medio de ingresos más bajos y un crecimiento menor al esperado. Se proyecta que los déficits generales alcancen el 7,1% del PIB en 2025, el 6,2% en 2026 y el 4,9% en 2027, en línea con los planes fiscales a mediano plazo del gobierno de un retorno a la regla fiscal en 2028. Sin embargo, los déficits se mantendrán elevados durante 2026-27, y existen riesgos significativos de desvío fiscal, ya que los planes del gobierno requieren recortes inmediatos del gasto, el desempeño de los ingresos es incierto y las recientes operaciones de gestión de la deuda han aumentado el riesgo cambiario. El banco central ha reducido la tasa de política una vez este año, en 25 puntos básicos en abril, al 9,25%. Se espera que la política monetaria se mantenga adecuadamente restrictiva, ya que se proyecta que la inflación se mantendrá por encima del objetivo durante 2026-27, y existen riesgos derivados de una política fiscal expansiva y un aumento significativo del salario mínimo real que provoquen una mayor inflación. Se proyectan nuevas reducciones de la tasa de política

monetaria a partir de mediados de 2026, cuando la inflación se encuentre en una trayectoria descendente sostenida, hasta llegar al 6,5 % a finales de 2027.

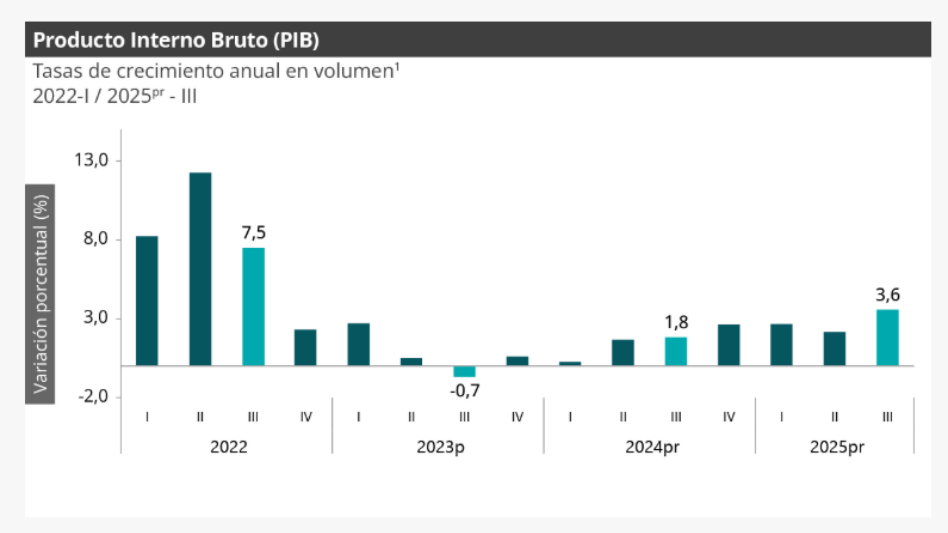
La economía crecerá a un ritmo moderado, cercano a su potencial. La recuperación gradual de la inversión continuará, pero será parcial y significativamente inferior a la tasa de inversión pre pandemia del 21-22% del PIB, lo que refleja la incertidumbre y el bajo rendimiento del sector de la construcción. El consumo privado se mantendrá sólido y las exportaciones, moderadas, debido a las restricciones de la oferta y la elevada incertidumbre internacional. La consolidación fiscal se dejará sentir en la moderación del consumo y la inversión pública. En 2027, los efectos de la flexibilización monetaria y la normalización del comercio impulsarán el crecimiento. Los riesgos se inclinan a la baja, incluyendo los continuos desvíos fiscales, que incrementarían aún más los costes de financiación y reducirían la confianza de empresas y consumidores. Los déficits fiscales persistentemente elevados también aumentan la vulnerabilidad a los cambios en las condiciones financieras mundiales, lo que podría provocar salidas de capital, primas de riesgo más elevadas y presiones cambiarias. Nuevos cambios en la política comercial estadounidense podrían lastrar las exportaciones. La incertidumbre sobre la política interna podría aumentar en el período previo a las elecciones generales de 2026. El aumento de los precios del petróleo impulsaría las exportaciones y los ingresos fiscales, e incentivaría una mayor inversión en producción.

4.4.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Según el DANE el PIB "Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción."

Puede medirse a partir de tres métodos (SCAE 2012): a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

Es importante analizar este indicador, ya que dentro del proceso y del mercado tiene un impacto significativo, ya que influye en la medición del crecimiento económico, la política monetaria y fiscal, el empleo, la inflación, la comparabilidad internacional, la inversión y la confianza y la distribución del ingreso."



Gráfica 3: PIB Tercer Trimestre 2025 - Información actualizada el 18 de noviembre de 2025
Fuente: DANE 09 de enero de 2026

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.*
- *Industrias manufactureras crece 1,5%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 1: Tasa de Crecimiento PIB Tercer Trimestre 2025
Fuente: DANE 18 de noviembre de 2025

Valor agregado por actividad económica

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección está relacionado con actividades profesionales, científicas y técnicas, a continuación se presenta la información referente a esta actividad.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11)[5]

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Tabla 2: Tasas de crecimiento en Volumen Segundo Trimestre 2025
Fuente: DANE 18 de noviembre de 2025

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

4.4.2.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país[6]. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados. Para este proceso en específico y considerando que lo que se requiere contratar es la prestación de servicios para incorporar, desarrollar e implementar la arquitectura empresarial siguiendo el Modelo de Referencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y aplicar la estrategia de gobierno y operación en la Secretaría Distrital de Movilidad; se ha identificado el Índice de Precios al Consumidor - IPC como un aspecto que puede afectar al sector específicamente de la presente contratación teniendo en cuenta que el incremento en el costo de los ítems corresponde al incremento anual del IPC. Independientemente de ser indicador del costo de vida, se utiliza también para ver el efecto de los cambios en cada sector de la economía entre otros,

[6] /https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

por ende, es un indicador estadístico de gran relevancia, para calcular el desarrollo del país y analizar el equilibrio del mismo.

Según el DANE en enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Gráfica 4. Variación Mensual, año corrido y anual Total Nacional 2025– 2026 enero
Fuente: DANE, IPC

- **Variación mensual del IPC por divisiones de gasto**

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%),

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfica 5. Variación del IPC por divisiones de gasto
Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%).

Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfica 6. IPC Variación y contribución año corrido según divisiones de gastos
Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4.4.2.3. Empleo[7]

El empleo es la relación laboral formalizada entre un trabajador y un empleador, a través de un contrato. El DANE, Departamento Nacional de Estadística, mide el empleo en Colombia a través de indicadores como la tasa de desempleo y la tasa global de participación.

El empleo es un indicador macroeconómico que permite hacer seguimiento al desempeño y estado de una economía. Este indicador también puede ayudar a determinar el acceso a ingresos, la capacidad de producción y el potencial de consumo de una sociedad.

El DANE mide el empleo en Colombia a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). El empleo y desempleo tienen un impacto significativo en un país, tanto en su economía como en la sociedad en general. Aquí hay algunos de los efectos más importantes:

Empleo:

1. Crecimiento económico: El empleo genera ingresos, lo que a su vez impulsa el consumo y la inversión, contribuyendo al crecimiento económico.
2. Reducción de la pobreza: El empleo ayuda a reducir la pobreza y la desigualdad, ya que las personas tienen ingresos para satisfacer sus necesidades básicas.
3. Desarrollo de habilidades: El empleo permite a las personas desarrollar habilidades y competencias, lo que mejora su productividad y competitividad.
4. Estabilidad social: El empleo contribuye a la estabilidad social, ya que las personas tienen una sensación de seguridad y propósito.

Desempleo:

1. Pérdida de ingresos: El desempleo significa una pérdida de ingresos, lo que puede llevar a la pobreza y la exclusión social.
2. Carga para el Estado: El desempleo genera una carga para el Estado, ya que debe proporcionar apoyo y beneficios a los desempleados.

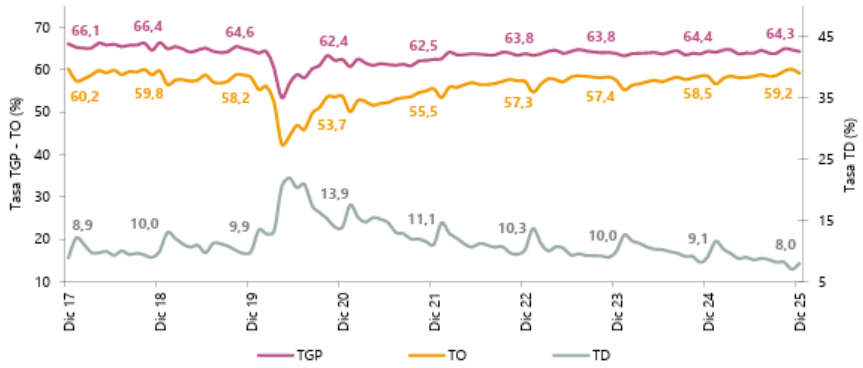
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf

3. Pérdida de talento: El desempleo puede significar una pérdida de talento y habilidades, ya que las personas pueden perder la motivación y la oportunidad de desarrollarse.
4. Problemas de salud: El desempleo puede tener efectos negativos en la salud mental y física, como el estrés, la ansiedad y la depresión.
5. Inestabilidad social: El desempleo puede generar inestabilidad social, ya que las personas pueden sentirse frustradas y desesperanzadas.

En resumen, el empleo es fundamental para el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y la estabilidad social, mientras que el desempleo puede tener efectos negativos en la economía y la sociedad.

Según el boletín técnico del DANE la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Gráfica 7. Principales Indicadores del mercado laboral
Fuente: DANE - 30 de enero de 2026

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

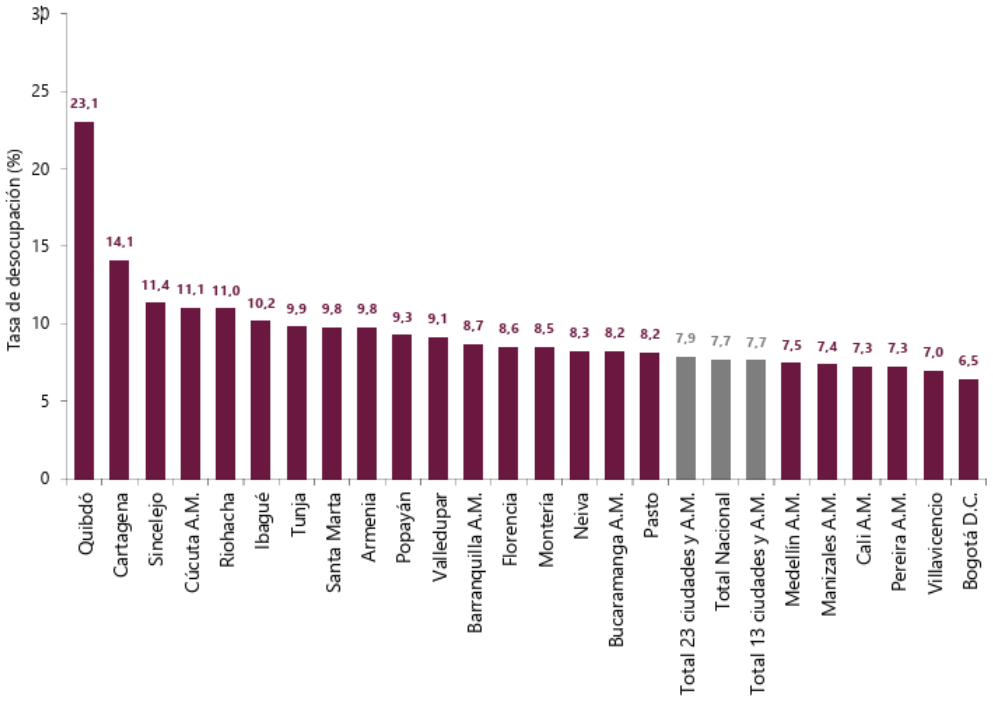
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Gráfica 8. Población ocupada según rama de actividad
Fuente: DANE

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Gráfica 9. Tasa de desocupación por ciudades Colombia
Fuente: DANE

Bogotá D.C siendo la ciudad donde se desarrollará el objeto del presente proceso de selección registra una tasa de desempleo según datos del DANE del 6,5 %.

Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV)

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el salario mínimo (SM) es "la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida, ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países" (OIT, 2014, párrafos 35 y 68). Entre los propósitos del salario mínimo están proteger a los trabajadores contra el pago de salarios indebidamente bajos y contribuir con la reducción de la pobreza y las desigualdades.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral, sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Según el Decreto 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia quedó en $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte en $249.095, para un total mensual de $2.000.000, vigente desde el 1 de enero de 2026. El aumento del Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2026 es del 23% frente al Salario Mínimo Mensual Legal del año 2025. A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 10 años.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2026	1.750.905	249.095
2025	1.423.500	200.000
2024	1.300.000	162.000
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908.526	106.454
2020	877.803	102.854
2019	828.116	97.032
2018	781.242	88.211
2017	737.717	83.140
2016	689.455	77.700

Gráfica 10. Histórico del salario mínimo legal vigente en Colombia
Fuente: https://www.siigo.com/blog/salario-minimo-vigente/

En Colombia el poder adquisitivo que permite demandar los bienes y servicios ofertados por la economía está dado principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, debemos tener en cuenta como variable macroeconómica el valor del salario mínimo legal vigente.

De acuerdo a lo evidenciado en el presente estudio del sector es importante mencionar la fluctuación que ha tenido el incremento del salario mínimo que a establecido el Gobierno Nacional, que se basa en el comportamiento de la economía durante la vigencia de cada año y los acuerdos presentados por las diferentes centrales obreras, esto cobra relevancia para cada uno de los oferentes, ya que deben asociar a la presentación de la oferta la oferta económica los costos directos, indirectos, retenciones, educación y experiencia del talento

humano, los horarios de trabajo, jornadas, logística e imprevistos y los cambios de vigencias durante el plazo de ejecución del contrato, si es el caso.

4.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarca en la siguiente clasificación UNSPSC:

Segmento	*Familia*	*Clase*
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios Informáticos	81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios Informáticos	81111700 - Sistemas de Manejo de Información MIS
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios Informáticos	81111500 - Ingeniería de software o hardware
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios Informáticos	81112000 - Servicios de datos

Tabla 3: Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema*

de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (…)." La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)."

Nota 2*:* De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad, verificará la correspondiente clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo a las inscripciones que se realizan en el RUP.

4.6. CONTEXTO TÉCNICO DEL CONTRATANTE

Nuestro país cuenta con una política de Estado en permanente evolución en su alcance e implementación, que reconoce el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) como un instrumento fundamental para innovar, mejorar su relación con los ciudadanos y la gestión pública. Esta Política de Gobierno Digital, que es una evolución de la denominada Estrategia de Gobierno en Línea[8],día a día logra introducir más las TICs en los procesos y procedimientos de las diferentes entidades del estado e impulsa su uso para desarrollar más y mejores servicios para ciudadanos y empresas. Así mismo busca Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un estado abierto, habilitado y preparado para proveer servicios digitales de confianza y calidad.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme al principio de "Masificación del Gobierno en Línea", hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del artículo 2° de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en el desarrollo de sus funciones y en la reglamentación correspondiente establecerá los plazos, términos y prescripciones, no

[8] Definida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1151 de 2008, pretendiendo lograr un salto en la inclusión social y en la competitividad del país a través de la apropiación y el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

solamente para la instalación de las infraestructuras indicadas y necesarias, sino también para mantener actualizadas y con la información completa los medios y los instrumentos tecnológicos.

Además, todas las entidades de la administración pública deben adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la Política de Gobierno Digital, como enuncia el numeral 2 del artículo 2.2.35.3. del Decreto número 1083 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" se establece que para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades del Estado del orden nacional y territorial, los organismos autónomos y de control deberán: "*Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector*".

Mediante el Decreto número 767 del 16 de mayo de 2022 se establecieron los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, el propósito de esta política es impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado. La nueva política busca que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas y que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

Según lo planteado en el decreto 767 de 2022, para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se han definido los cinco elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de acción e iniciativas dinamizadoras.

El elemento Habilitadores: Son los encargados de generar capacidades para ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital (Servicios y Procesos Inteligentes, Decisiones Basadas en Datos, Estado Abierto). Se incorpora un nuevo habilitador: La cultura y apropiación en esta nueva política. En total son cinco los habilitadores:

1. Arquitectura: Busca el fortalecimiento institucional a través del enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de TI, los cuales deberán estar

articulados con su orientación estratégica, su modelo de gestión, su plan de transformación digital y su estrategia de TIC. El habilitador de Arquitectura soporta su uso e implementación en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, que es el instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación que una entidad pública debe realizar.

2. Seguridad y Privacidad de la Información: Su objetivo es desarrollar capacidades en la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.
3. Cultura y Apropiación: Este habilitador busca desarrollar las capacidades requeridas para el acceso, uso, aprovechamiento y apropiación de las TIC entre las personas en situación de discapacidad y fomentando su inclusión con enfoque diferencial.
4. Servicios Ciudadanos Digitales: Busca mejorar la interacción con la ciudadanía y garantizar su derecho a la utilización de medios digitales ante la administración pública.

De igual manera, y atendiendo a la transformación digital, el Gobierno implementó herramientas que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y logran generar valor público, por esta razón el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) publicó el Manual de Gobierno Digital. Dentro del Manual se define la implementación de la Política de Gobierno Digital, la cual es política pública del Estado colombiano que establece los lineamientos de uso estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión pública y la interacción entre ciudadano y Estado, en el marco de una sociedad y una economía digital.

Desde el Ministerio TIC se dispuso el Manual de Gobierno Digital en dos versiones de acceso abierto. Por una parte, se difundió el Manual, actualizado con la normatividad e instrumentos vigentes para la implementación de la Política. También, se dispuso un Manual Interactivo en el cual se hace uso de instrumentos gráficos para que el usuario pueda navegar por todos los elementos de la nueva Política de Gobierno Digital y consultar la normativa y las herramientas asociadas que deben tenerse en cuenta para su implementación. Esta herramienta, en sus dos versiones, pretende actuar como guía para que las entidades públicas, nacionales y territoriales, se apropien de la nueva Política de Gobierno Digital y puedan continuar transformándose digitalmente.

En consecuencia de lo anterior, y en concordancia con las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad tiene un reto importante con la Política de Gobierno Digital que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de gestión y desempeño institucional, en este caso particular, lo que se refiere a la Arquitectura Empresarial en la Entidad, siguiendo los modelos de referencia, guías metodológicas y manuales otorgados desde el MinTIC.

En Colombia, varias empresas ofrecen servicios de Arquitectura Empresarial ajustada a las necesidades de las Entidades públicas, conforme a la política de Gobierno Digital y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial que el MinTIC desarrolló y presentó como instrumento orientador a las entidades públicas para la implementación de AE, en este sentido, para facilitar el proceso, el Ministerio elaboró el "Manual de Gobierno Digital", en el que se establecen los componentes, habilitadores, lineamientos, estándares y propósitos; este documento comprende el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), el Modelo de Gestión y Gobierno de TI (MGGTI) y el Modelo de Gestión de Proyectos de TI (MGPTI); de manera tal, que las empresas proveedoras y presentes en el mercado, con conocimiento y experiencia, prestan sus servicios para la implementación de estos modelos, aportando a la transformación e innovación digital en la SDM.

Los aspectos técnicos establecidos se contienen en el Anexo 1 FICHA TÉCNICA, y Anexo Complementario, los cuales hacen parte integral del presente documento y del proceso de contratación resultante.

4.7. MARCO REGULATORIO

El presente proceso de contratación, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, como también al pliego de condiciones y sus adendas. En lo que no se encuentra específicamente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, la modalidad de selección que se debe adelantar es la licitación pública, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Art. 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

El sector está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1978 de 2019, “Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un único regulador y se dictan otras disposiciones”.

Esta ley moderniza el Sector TIC, a través de modificaciones a la Ley 1341 de 2009, estableciendo nuevos principios orientadores como la igualdad de oportunidades para acceder al uso del espectro por parte de todos los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST). También establece que la intervención del Estado en el sector TIC debe garantizar el uso adecuado y eficiente del Espectro Radioeléctrico (ERE), que maximice el bienestar social generado por dicho recurso escaso.

En esta perspectiva se identifican las normas aplicables al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, así como a las entidades encargadas de regular el sector y las actividades realizadas por estas.

- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

- Decreto 1008 del 14 de junio de 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Política de Gobierno Digital para Colombia.

- Decreto 338 del 8 de marzo de 2022. "Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 767 del 16 de mayo de 2022. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Mediante el cual se actualiza la política de Gobierno Digital. Es la política que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

- Resolución 02893 del 30 de diciembre de 2020. “Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones”

- Resolución 00500 del 10 de marzo de 2021. “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”

- Resolución 460 del 15 febrero 2022. Por la cual se expide el plan nacional de infraestructura de datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la política de gobierno digital y se dictan los lineamientos generales para su implementación.

- Resolución 01117 del 5 de abril de 2022. “Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital”

- Resolución 1978 de 2023 Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones.

- CONPES 3854 del 11 de abril de 2016. Política nacional de seguridad digital, cambia el enfoque tradicional al incluir la gestión de riesgo como uno de los elementos más importantes para abordar la seguridad digital.

- CONPES 3995 del 1 de julio de 2020. Política nacional de confianza y seguridad digital.

- Guía para la preparación de las TIC para la continuidad del negocio, Guía Número 10, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2010.

- Guía para realizar el Análisis de Impacto de Negocios BIA, Guía Número 11, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2015.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. Análisis de Mipymes (Decreto 1860 de 2021)

Según los datos de Confecámaras a junio 27 de 2024, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 (por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones), para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

"

1. Mediana empresa:
   a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
   b) Activos totales por valor entre cinco mil (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:
   a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
   b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
3. Microempresa:
   a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
   b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

"

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 2019 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

El rango se establece para el sector de servicios, así:

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 811	hasta 1.131	hasta 1.535
Pequeña	desde 811 hasta 7.027	desde 1.131 hasta 4.523	desde 1.535 hasta 14.781
Mediana	desde 7.027 hasta 59.527	desde 4.523 hasta 16.558	desde 14.781 hasta 74.066

Fuente Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:
https://www.mincit.gov.co/getattachment/555adb9d-8a48-45f3-a2a5-1ee9b35b2d09/Decreto-957-Por-el-cual-se-adiciona-el-capitulo-13.aspx

"En Colombia según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES generan el 67% del empleo y el 28% del PIB nacional (Dinero, 2016), por lo que se constituyen en actores de gran importancia para la economía y el bienestar social (Aguilera, Ávila, & Solano, 2017)."

"El informe de tejido empresarial presenta la evolución mensual de las empresas registradas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), de Confecámaras, e información anual de los micronegocios identificados por la Encuesta de Micronegocios (Emicron) del DANE.

Del RUES se presenta el número de empresas activas anualmente (tomando las empresas con matrícula mercantil vigente), así como las empresas activas por departamento, tamaño y sector, la evolución de empresas matriculadas, empresas canceladas y la evolución de ocupados por tamaño de empresa y formalidad.

Por otro lado, de la Emicron se incluye información de micronegocios anuales por departamento y sector. Esta encuesta se enfoca en operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio."

"En 2023 el número de empresas matriculadas y renovadas aumentó un 0,2%, cerrando en 1.740.168 empresas. Sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y marzo de 2024 y las empresas pendientes por renovar de 2023, hay 1.853.509 empresas activas actualmente."

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

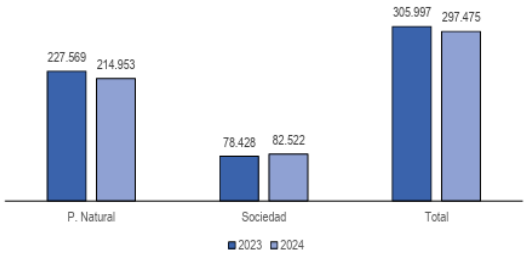
Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Según el Banco de la República en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%.

El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%. Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

Por otro lado, al interior del subsector de actividades profesionales, científicas Y técnicas, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



5.2. PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En referencia a lo mencionado en el ítem 4.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR, no se cuenta con una agremiación de las empresas que prestan el servicio de Arquitectura Empresarial, por lo cual no existe un listado que contenga las empresas que provean el servicio requerido por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Bajo la limitante de que en Colombia no se tienen gremios que reúnan a los prestadores de servicios de Arquitectura Empresarial, se realizó el estudio de mercado con el fin de identificar a los proveedores para conocer las condiciones técnicas y económicas asociadas a los servicios que se pretenden contratar por parte de la Entidad.

A continuación se relacionan algunas de las empresas identificadas como proveedores de servicios de Arquitectura Empresarial y consultadas en el directorio de proveedores registrados en la plataforma SECOP II.

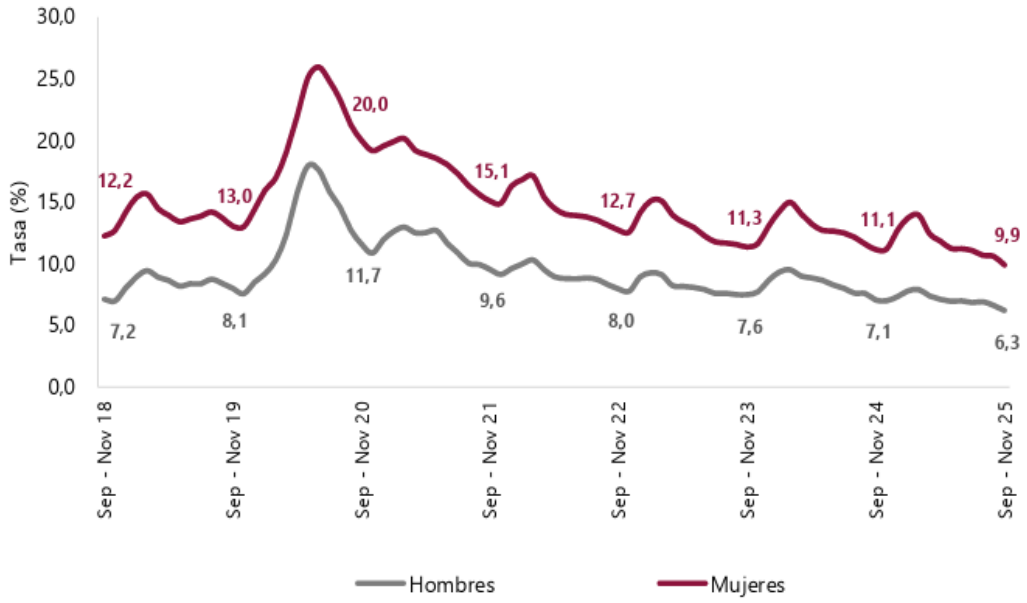
N°	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
1	MAGIS SAS	Juan.Cortes@magis.com.co
2	SOFTGIC S.A.S	tenders@softgic.co
3	TICDATA S.A.S.	company@ticdata.co
4	REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS	cmoreno@rt.com.co
5	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ldcangrejoa@unal.edu.co
6	M&T CONSULTING SAS	jhon.velasquez@mitconsulting.com.co
7	GROWDATA SAS	zulma.urbano@growdata.com.co
8	BISA CORPORATION SAS BIC	contratacion@bisacorporation.com comercial@bisacorporation.com
9	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	german.morante@myqorg.biz equipo.licitaciones@myqorg.com
10	INGENIUM COLOMBIA SAS	aescobar@ingeniumcolombia.com
11	INDRA COLOMBIA SAS	eecarrasquilla@indracompany.com wbreto@indracompany.com
12	Grupo EPYCA SAS	consultores@epyca.com.co
13	Procibernetica S.A	rrico@procibernetica.com
14	DELTA IT SOLUTIONS	JAIRO.RODRIGUEZ@DELTAITS.COM
15	ERNST & YOUNG SAS	contactoey@co.ey.com
16	SINERGY & LOWELLS	isabel.rios@sinergylowells.com
17	ADA SAS	diana.rodriguez@ada.co

Tabla 4: Proveedores de servicios de Arquitectura Empresarial
Fuente: Elaboración propia

Análisis de Emprendimiento y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo con el último Boletín Técnico del DANE con fecha del 16 de enero de 2026, Mercado laboral según sexo. "Para el trimestre móvil septiembre 2025 - noviembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 9,9 % y para los hombres 6,3%."

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre (2018-2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Fuente: Boletín técnico Mercado laboral según sexo (Información actualizada a 16 de enero de 2026)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-jun-ago2025.pdf

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,3 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 3,6 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

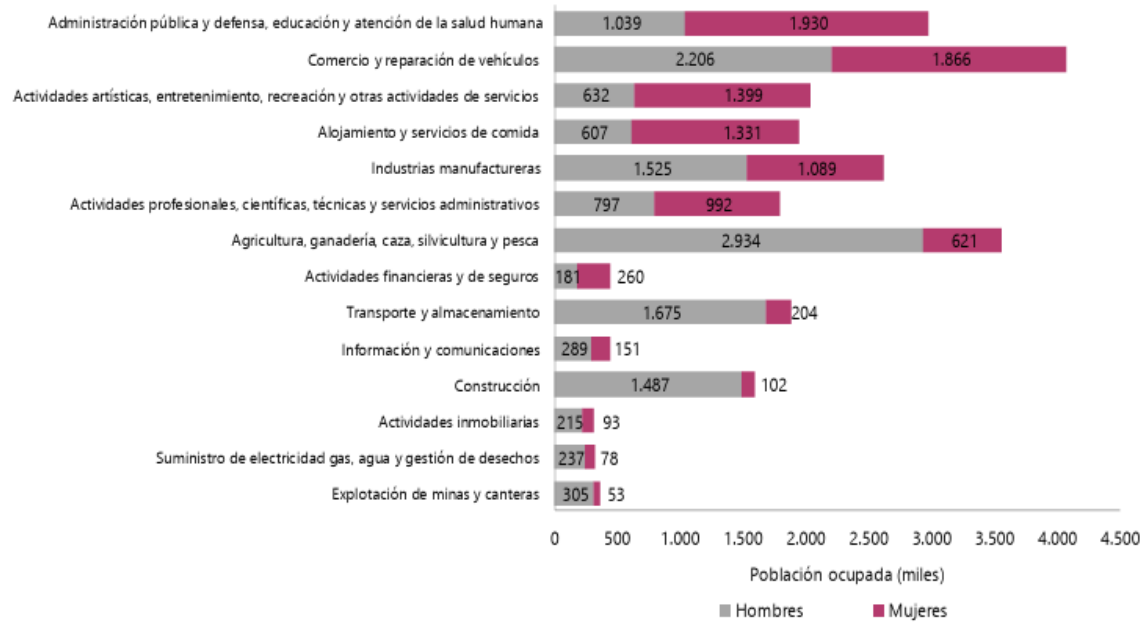
Tasas	Septiembre - noviembre 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,0	53,1	23,9
TO	72,2	47,9	24,3
TD	6,3	9,9	3,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.930 miles), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.866 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.399 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.331 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de facilitar el acceso a Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad estableció criterios diferenciales en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional; ahora bien, para el presente proceso y de acuerdo al análisis realizado en el estudio de la oferta y demanda para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres no se cuenta con información financiera suficiente que permita realizar un análisis adecuado con base en la situación empresarial del país toda vez que estas categorías fueron introducidas recientemente en el sistema de compras públicas y contratación estatal y, dado que la entidad se encuentra en la obligación de establecer condiciones habilitantes para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato con base en el resultado del análisis del sector, no es posible determinar requisitos mínimos habilitantes financieros y de capacidad organizacional que permitan asegurar una adecuada ejecución del futuro contrato para este tipo de empresas, motivo por el cual solo se establecieron requisitos habilitantes y de capacidad organizacional diferenciales para las Mipymes.

Por consiguiente, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecen condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Estar dentro de dicha condición deberá cumplir con los márgenes establecidos para este grupo, sin que esto genere riesgo en la ejecución del futuro contrato.

De igual manera y teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones del contrato a suscribir, la SDM considera pertinente incorporar como criterio diferencial para Mipymes, un incentivo técnico relacionado con la acreditación de la experiencia con un número superior de contratos por parte de estos grupos empresariales. Se considera apropiada su inclusión, en la medida que resulta ser un criterio objetivo, mediante el cual se promueve la incorporación de este grupo de proponentes en el sistema de compras públicas, sin sacrificar la certeza por parte de las Entidades Estatales de que los proponentes habilitados que tengan la calidad de Mipymes tienen el conocimiento y experticia suficientes para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, al incluir condiciones más flexibles para acreditar la experiencia de un proponente, para los emprendimientos, se garantiza una mayor pluralidad de oferentes que ostentan tal calidad, al tiempo que la Entidad Estatal asegura que tiene la idoneidad para ejecutar el objeto a contratar.

Se considera que es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable dado que procura que más proponentes con esta condición puedan habilitarse en el proceso de selección, a la vez que hace más exigente cumplir con el requisito para los demás proponentes, dado que las Mipymes podrán aportar un número mayor de contratos. De esta forma se pretende evitar que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria, no pueden participar en el proceso de selección, por tener que acreditar su experiencia con únicamente tres (3) contratos.

Por lo anterior y con base en el análisis realizado conforme procesos de contratación con necesidades similares adelantados por otras entidades, se pudo establecer que es común por parte de las entidades que adelantaron dichos procesos llevarlo a cabo mediante contratación directa (con ofertas) y Contratación régimen especial.

Se reitera que permitiéndole a las mipymes que presenten un número mayor de contratos, se pretende reducir las desigualdades generando mayores posibilidades de que este tipo de proponentes participen y se habiliten en un proceso de selección. Con esto se cumple el objetivo del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, de incentivar su participación en el sistema de compras públicas, sin sacrificar la seguridad de la Entidad Estatal respecto de que el futuro contratista cuenta con el conocimiento e idoneidad suficiente para desarrollar el objeto contractual.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (DECRETO 1860/2021)

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.15, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Ahora bien, para el presente proceso y de acuerdo al análisis realizado en el estudio de la oferta y demanda para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres no se cuenta con información financiera suficiente que permita realizar un análisis adecuado con base en la situación empresarial del país toda vez que estas categorías fueron introducidas recientemente en el sistema de compras públicas y contratación estatal y, dado que la entidad se encuentra en la obligación de establecer condiciones habilitantes para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato con base en el resultado del análisis del sector, no es posible determinar requisitos mínimos habilitantes financieros y de capacidad organizacional que permitan asegurar una adecuada ejecución del futuro contrato para este tipo de empresas, motivo por el cual solo se establecieron requisitos habilitantes y de capacidad organizacional diferenciales para las Mipymes.

Por lo anterior, se implementaron criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas relacionados con el número de contratos a tener en cuenta para acreditar experiencia, los cuales se encuentran establecidos en el estudio previo de la siguiente manera:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración lo enunciado en el Estudio del Sector en cuanto a la eventual participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para los **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**; la experiencia requerida en el presente proceso será la siguiente:

	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
EXPERIENCIA HABILITANTE (Cuando no aplica criterio diferencial)	MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS

5.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.15, en los procesos licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se incluirán condiciones habilitantes para incentivar las mipymes. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, en el presente proceso se ha determinado que el ítem a verificar corresponde a Índices de CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Por consiguiente, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecen condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Tratándose de proponente plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, y en todos los casos aplicaran las fórmulas descritas en los numerales anteriores para cada indicador financiero.

Por lo expuesto, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de facilitar el acceso a Mipymes, se establecen los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional, siempre y cuando los proponentes acrediten estar dentro de dicha condición:

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥1.50 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 64.00%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.40 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	≥ 20.00% del presupuesto oficial establecido.
Patrimonio Total	Activo Total – Pasivo Total	≥ 80.00% del presupuesto oficial establecido.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 10.00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	≥ 4.00%

Además, se implementaron criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas relacionados con el número de contratos a tener en cuenta para acreditar experiencia, los cuales se encuentran establecidos en el estudio previo de la siguiente manera:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración lo enunciado en el Estudio del Sector en cuanto a la eventual participación de Mipymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para los **MIPYMES**; la experiencia requerida en el presente proceso será la siguiente:

	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
EXPERIENCIA HABILITANTE (Cuando no aplica criterio diferencial)	MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS
MIPYMES	MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación similares o con relación al objeto del presente proceso se han adelantado en la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se evidencia que no hay procesos de compra según Modelo de abastecimiento estratégico. En conclusión, no se tienen datos históricos.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio; clientes o entidades que históricamente hayan utilizado el producto y/o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda

en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio.

La Entidad consultó en la página del SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente estudio y los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
1	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6792049#ContractNoticeSummary	ANT-20241124 4	$14.662.420.671	CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEFINICIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL INTEGRAL Y DE SEGMENTO PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE ANÁLISIS Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	Contratación directa (con ofertas)	*ANT - Naturaleza especial, por tanto el contrato corresponde a un contrato interadministrativo.* *No aplica.*

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
2	DEFENSORÍA DEL PUEBLO https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5315121	BID-001-2024-SBCC-CF	$ 1.987.727.000	Corporación Colombia Digital	Realizar un ejercicio de Arquitectura Empresarial (AE) para la Defensoría del Pueblo de Colombia (DPC) aplicando el marco de referencia TOGAF y los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (MinTic), implementar y definir el modelo de gobierno de Arquitectura Empresarial para la DPC y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la vigencia 2024 - 2028.	Contratación régimen especial	*Naturaleza especial, por tanto el contrato corresponde a un contrato interadministrativo.* *No aplica.*
3	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	C-014-2024	$1.273.000.000	UNIÓN TEMPORAL M&Q – TSG	Diagnóstico, análisis, definición y diseño de Arquitectura Empresarial, con base en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del	Contratación régimen especial (con ofertas)	*Contratación régimen especial (con ofertas)* *Tres (3) certificaciones de contratos finalizados o en ejecución, de experiencia en la*

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6058302				Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MinTic.		*implementación contratos con un objeto similar al objeto del contrato y/o asociadas a el diseño, implementación, o desarrollo de Arquitectura Empresarial, Data Management Body of Knowledge, Modelo de Arquitectura Empresarial, Modelo de Gestión y Gobierno de TI, Modelo de Gestión de Proyectos de TI o Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial.*
4	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2	RE-10-2023	$2.862.426.000	CONSORCIO MSL MAVER ARQUITECTURA	Realizar un ejercicio integral de arquitectura empresarial para la Rama Judicial, definir su modelo de gobernanza y adquirir e implementar una herramienta de software para su gestión.	Contratación régimen especial	*Contratación régimen especial* *No aplica*

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
	fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4506044						
5	MINJUSTICIA https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5189007	MJD-RE-1148-2023	$ 8.984.968.686	Consorcio EY-SMMJD 2023	Consultoría para realizar la arquitectura empresarial detallada para la prestación de servicios judiciales que brindan las entidades que cumplen funciones jurisdiccionales del Ejecutivo, así como efectuar su desarrollo e implementación mediante la modalidad de fábrica de software	Contratación régimen especial	*Contratación régimen especial* *No aplica*
6	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES	362-2022-018-2022	$ 611.000.000	GROW DATA S.A.S.	Contratar la adquisición e implementación de una solución de arquitectura empresarial en la ADRES aplicando los marcos de referencia TOGAF y arquitectura empresarial frl estado	Contratación directa	*No aplica.*

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
					colombiano, de acuerdo con los requerimientos técnicos, en el marco del convenio de cooperación internacional No. 362-2022 celebrado entre la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.		
7	DILOF https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	PN DIRAF SA MC 172 2022	$ 1.998.500.000	INGENIUM COLOMBIA SAS	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL, PARA LAS LÍNEAS PRIORIZADAS POR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL PTI	Selección abreviada menor cuantía	*Experiencia en suministro de servicios de consultoría con características iguales o similares al objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones y/o copias de minutas y/o actas de liquidación;-de contratos ejecutados a la fecha de la presentación de la oferta, registrados en el RUP.*

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
							Adicionalmente para el objeto y/u obligaciones y/o actividades principales de los contratos relacionados para acreditar la experiencia del proponente deben consistir en el desarrollo de ejercicios de arquitectura empresarial o el desarrollo de arquitecturas misionales/negocio o en el desarrollo de arquitecturas de tecnología
8	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	Manifestación de Interés 4443-7-SBCC-CF- CTO PGN-BID 023/2018	$1.099.560.000	GROW DATA SAS	Realizar el ejercicio integral de arquitectura empresarial (AE) para la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aplicando el marco de referencia TOGAF y cumpliendo políticas y lineamientos de Ministerio de la Tecnologías de Información y	Régimen Especial	*No aplica.*

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	PRESUPUESTO	CONTRA TISTA	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
					Comunicaciones (MinTic)		

Tabla 5. Procesos de contratación con necesidades similares adelantados por otras entidades
Fuente: Elaboración propia

Como resultado de esta consulta podemos concluir lo siguiente:

- Entidades de orden Nacional adelantaron procesos de Selección de Contratación Directa, Contratación régimen especial (con ofertas) y selección abreviada de menor cuantía para los procesos relacionados a Arquitectura Empresarial, similares al proceso que adelanta actualmente la SDM.

Por lo anterior, para la Secretaría Distrital de Movilidad es favorable y acertado realizar la contratación bajo la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta al ser una entidad estatal debe actuar conforme a la Ley 80 de 1993, también conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Como conclusión del estudio de la demanda se revisó el proceso de selección abreviada de menor cuantía, encontrando que para el presente proceso de selección, el cual supera la mayor cuantía la modalidad de selección idónea conforme los servicios a contratar es la licitación pública.

Respecto a los requisitos para la acreditación de experiencia de los proponentes, se encuentra que para el presente proceso es pertinente solicitar la acreditación de dicha experiencia mediante la presentación de certificaciones de un Máximo de TRES (3) contratos que sumen como mínimo el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y CUATRO (4) en caso de MiPyme.

Por lo anterior, se considera que la cantidad de certificaciones mencionadas, es adecuada y proporcional en relación al alcance, naturaleza, cuantía y complejidad del contrato a celebrar, pues dichas contrataciones se encuentran en estado adjudicado y celebrado.

Teniendo en cuenta las cifras anteriores, y la información presentada con respecto a la participación de las Mipymes dentro del sector, el gobierno colombiano ha implementado políticas públicas para aumentar su

participación dentro del sistema de las compras públicas, entre ellas la expedición del Decreto 1860 de 2021, que promueve la participación de las Mipymes, la SDM atendiendo el cumplimiento del mismo, estableció criterios diferenciales, respecto a los requisitos habilitantes, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual. Lo anterior se puede consultar en el documento Estudio previo.

7. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

Por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

> "***ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.*** *(…)*
>
> *La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:*

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 0 de junio de 2021	***A partir del 10 de junio de 2022***	***A partir del 1 0 de junio de 2023 en adelante***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.*

Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.*

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

PARÁGRAFO TERCERO. *Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.*

PARÁGRAFO CUARTO. *Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.*

PARÁGRAFO QUINTO. *En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.*

PARÁGRAFO SEXTO. *Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras.*

En conclusión, la SDM con el fin de garantizar la aplicación del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, establece dentro de los documentos, que no aplica para el presente proceso de selección, en virtud del siguiente análisis del mercado:

Con base en el tipo de perfiles requeridos para la ejecución del proyecto, así como su formación académica y los años de experiencia general solicitados, luego de efectuar consulta sobre los datos y estadísticas desde el año 2015 dispuestos en las plataformas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior en Colombia (SNIES) y del Observatorio Laboral para la Educación (OLE), con el fin de conocer el número y porcentaje de graduados por género para el campo de educación y formación "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", en una ventana de tiempo determinada, se observó gráficamente el siguiente comportamiento:



Fuente: Tablero de Indicadores Graduados – SINIES (https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/tableros/graduados)

De acuerdo con lo anterior, numéricamente el comportamiento tomando las mismas variables, se observa en la siguiente tabla, en la que se identifica el número total de graduados por año, la cantidad por sexo y el porcentaje correspondiente:

Año	Total	Femenino		Masculino	
		Cantidad	%	Cantidad	%
2015	2179	550	25.2%	1629	74.8%
2016	2786	748	26.8%	2038	73.2%
2017	2786	623	22.4%	2163	77.6%
2018	2853	655	23.0%	2198	77.0%
2019	3051	664	21.8%	2387	78.2%
2020	3221	627	19,5%	2594	80.5%
2021	4250	854	20.1%	3396	79.9%
2022	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
2023	6123	1336	21.8%	4787	78.2%

En conclusión, con base en la información obtenida, analizada e ilustrada anteriormente, se evidencia que el porcentaje de mujeres con educación y formación en el campo "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", que es la base del requerimiento para los perfiles a participar en el proyecto, se ha mantenido históricamente en niveles porcentuales que no superan el 23% frente a los hombres (promedio 22.6%, máximo 26.8%), razón por la cual, para este tipo de contrato y por la especificidad de los requerimientos para los perfiles solicitados, se determina que la probabilidad de cumplir con el porcentaje mínimo del 49.5% de mujeres en la ejecución del proyecto, estadísticamente no es posible y puede configurar una barrera que impida la participación de potenciales proveedores al no disponer con la oferta suficiente del mercado para suplir estos roles con mujeres; por ende, para la ejecución de este contrato no aplica el cumplimiento del artículo 3 del Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023.

6.3. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC el día 29 de agosto de 2025 envió correo electrónico a la dirección de Contratación con asunto: "SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO ARQUITECTURA EMPRESARIAL" una vez efectuadas las revisiones, ajustes y mesa de trabajo, el día 5 de septiembre la Dirección de contratación realiza la publicación en la plataforma Secop II de los documentos, 1. ANEXO No. FICHA TÉCNICA y 2.FORMATO DE COTIZACIÓN bajo el evento No. SDM-COT-115-2025 con

objeto “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA INCORPORAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL SIGUIENDO EL MODELO DE REFERENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y APLICAR LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO Y OPERACIÓN EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.”

El evento estaba programado para recibir ofertas hasta el día 12 de septiembre de 2025, durante y fuera de este periodo, se recibieron observaciones y/o recomendaciones que hicieron las empresas interesadas a través de la plataforma SECOP II.

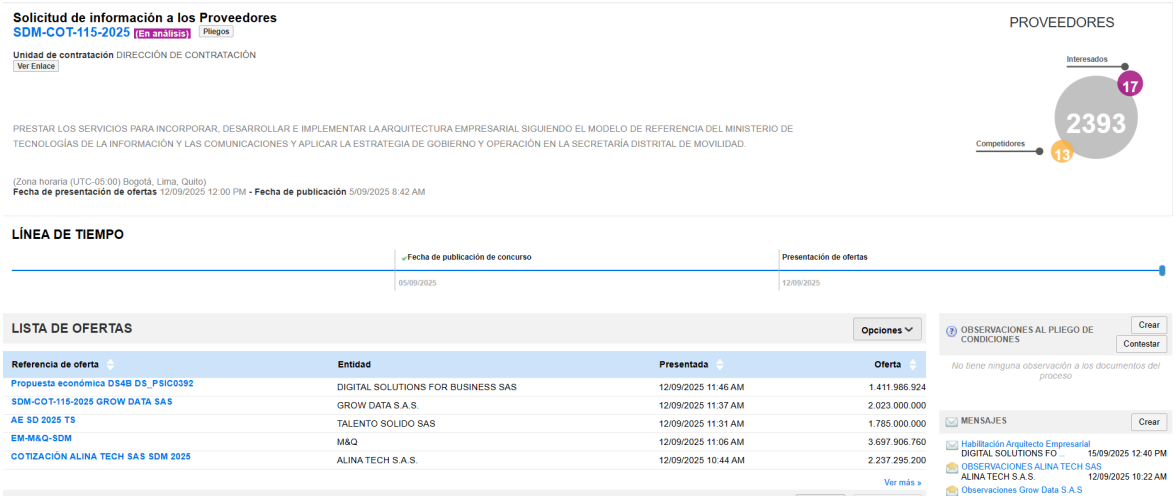


Imagen: Solicitud de cotización en SECOP II
Fuente: elaboración propia
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

A través de la plataforma SECOP II la dirección de contratación publicó el evento de cotización el 5 de septiembre de 2025, con cierre el día 12 de septiembre de 2025, recibiendo 13 cotizaciones de los posibles proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

N°	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	NIT
1	SOLUCIONES DIGITALES PARA EMPRESAS SAS	cristian.polanco@ds4business.com.co	900.965.503-9

2	GROWDATA SAS	zulma.urbano@growdata.com.co	900238438-1
3	TALENTO SOLIDO SAS	mfierro@talentosolidoti.com.co	9002466381
4	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	german.morante@myqorg.biz equipo.licitaciones@myqorg.com	900.150.121-0
5	ALINA TECH S.A.S.	comercial@alinatech.com	900154207-3
6	Business Support	ehernandez@bscolombia.com.co	900.006.572-3
7	IT Managers GUSTAVO GONZÁLEZ FRANCO	gustavo.gonzalez@itmanagers.com.co	900.231.287-2
8	TECNOFACTORY S.A.S.	comercial@tecnofactory.com.co	901184760 - 7
9	Soain Software Associates SAS	erozo@soaint.com	900.197.910-8
10	SINERGY & LOWELLS	isabel.rios@sinergylowells.com	830.078.090
11	ZELITECH	comercial@zelitech.net	901 864 230
12	PeritiaTech	jafajardor@peritiatech.co	901251512-4
13	M&T CONSULTING SAS	jhon.velasquez@mitconsulting.com.co	900.923.248-5

Tabla 6: Empresas que presentaron oferta económica
Fuente: Propia OTIC.

*La cotización incluye IVA y gravámenes"

Teniendo en cuenta, la nueva vigencia, el día 9 de enero de 2026 se realizó la solicitud a los 13 proveedores que cotizaron en septiembre de 2025 para que allegaran la cotización actualizada a 2026, obteniendo respuesta satisfactoria por parte de todos los proveedores.

Análisis:

Se procedió a realizar el análisis comparativo de costos con las cotizaciones vigentes a la fecha de estudio, así mismo, cabe aclarar que los datos obtenidos son a partir del tratamiento estadístico que se muestra a continuación.

Para el análisis de los precios cotizados y la aplicación del método estadístico a utilizar para la determinación del valor del presupuesto, se tuvo en cuenta los métodos Media Aritmética, Media Aritmética Podada y Media Armónica.

Se procede a realizar el cálculo con cada uno de los métodos.

Media Aritmética:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	**1.411.986.924**
GROW DATA S.A.S.	**4.248.300.000**
TALENTO SOLIDO SAS	**3.522.415.466**
M&Q	**3.882.802.098**
ALINA TECH S.A.S.	**2.475.295.200**
Business Support	**1.900.000.000**
GUSTAVO GONZALEZ FRANCO	**4.890.900.000**
TECNOFACTORY S.A.S.	**3.570.000.000**
Soain Software Associates SAS	**3.574.887.506,12**

SINERGY & LOWELLS	**1.785.000.000**
ZELITECH	**2.136.050.000**
PeritiaTech	**4.360.683.600**
M&T CONSULTING SAS	**1.809.454.500**
Media Aritmética	**$ 3.043.675.023**

Estadístico: Promedio / Media Aritmética				
Promedio / Media Aritmética	Desviación estándar	Coeficiente de Variación	Margen de Confiabilidad	Nivel de Confiabilidad
$3.043.675.023	$1.166.019.043	38,31	61,69	BAJO

Se realizó el cálculo de la media aritmética de las cotizaciones recibidas, obteniendo un valor promedio de $3.043.675.023. El análisis de dispersión arroja una desviación estándar de $1.166.019.043, lo que se traduce en un coeficiente de variación del 38,31%. Dicho resultado evidencia una alta heterogeneidad en las propuestas y, en consecuencia, un bajo nivel de confiabilidad estadística (61,69%) para considerar el promedio como una referencia sólida de mercado.

En términos de planeación contractual, este indicador refleja que no existe homogeneidad suficiente en las cotizaciones para soportar una estimación robusta del valor del contrato. Por tal motivo, además de la media aritmética, se emplearán otras medidas estadísticas a fin de obtener un valor de referencia más confiable y representativo del comportamiento real del mercado.

Las cotizaciones recopiladas presentan alta dispersión (rango amplio entre el menor y el mayor valor), lo que hace que el promedio aritmético sea sensible a cotizaciones altas y tienda a sobreestimar el presupuesto. En

este contexto, **se adopta un percentil como medida robusta**, porque refleja un nivel competitivo del mercado sin quedar determinado por valores extremos.

Datos	
Antecedente (dic/2025):	1.776.693.000,00
Incremento SMLMV (dmmlv):	23%
Inflación:	5,10%
Cotizaciones actuales (rango D12:P12): valores	13
Ancla histórica indexada (dos variantes)	
Factor = (1 + 0,23) × (1 + 0,051) = **1,29273**	1,29273
Ancla = 1.776.693.000 × 1,29273 = **$2.296.784.34**	2.296.784.341,89
COTIZACIONES ACTUALIZADAS	
DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	**1.411.986.924,00**
GROW DATA S.A.S.	**4.248.300.000,00**
TALENTO SOLIDO SAS	**3.522.415.466,00**
M&Q	**3.882.802.098,00**
ALINA TECH S.A.S.	**2.475.295.200,00**
Business Support	**1.900.000.000,00**
GUSTAVO GONZALEZ FRANCO ITMANAGERS	**4.890.900.000,00**
TECNOFACTORY S.A.S.	**3.570.000.000,00**
Soain Software Associates SAS	**3.574.887.506,12**
SINERGY & LOWELLS	**1.785.000.000,00**
ZELITECH	**2.136.050.000,00**
PeritiaTech	**4.360.683.600,00**
M&T CONSULTING SAS	**1.809.454.500,00**
promedio	3.043.675.023
mediana	3.522.415.466
Percentil 35	2.203.899.040,00

CONCLUSIÓN:

Se selecciona el percentil 35 (P35) por ser el menor percentil que: (i) mantiene coherencia con el antecedente histórico de precios actualizado mediante variaciones generales de costos (SMLMV e inflación), (ii) evita anclarse en el valor mínimo y mitiga el riesgo de presupuesto artificialmente bajo, (iii) preserva un umbral competitivo verificable al ubicarse alrededor del quinto a sexto valor de una muestra de 13 cotizaciones (cobertura aproximada de 35% del mercado observado) y (iv) reduce el impacto de cotizaciones significativamente altas que podrían incorporar supuestos adicionales no requeridos.

Existe un antecedente de mercado (dic/2025) con promedio aproximado de $1.700 millones, cuyo valor actualizado por variaciones generales de costos (incremento SMLMV e inflación) se ubica alrededor de $2,20 mil millones. El P35 del mercado actual (≈ $2,204 mil millones) es el percentil que mejor converge con ese ancla indexada, evitando que la estimación quede inflada por cotizaciones altas que no se explican por la variación esperable de costos.

En consecuencia, el valor de referencia para la estimación del presupuesto se determina con base en el P35 de las cotizaciones, como criterio objetivo y trazable para asegurar razonabilidad y eficiencia del gasto."

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Dado lo anterior la Entidad determina, que el resultado bajo el método DE SELECCIÓN PERCENTIL 35 (P35), resulta el más favorable para la Entidad, y a las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad, por tanto se determinó que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública es de **DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA ($2.203.899.040) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la siguiente línea:

LÍNEA PAA	RUBRO PRESUPUESTAL /PROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO SEGPLAN PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL FONDO (Fuente de Financiación)	CÓDIGO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA POSPRE (Concepto de Gasto)	CÓDIGO PUNTO DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SGC-366	O2301174599202400951200 5	7982	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TI ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA OPERACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD BOGOTÁ D.C.	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	O232020200883129 Otros servicios de consultoría empresarial	06-SERVICIOS TERCERIZADOS - CONECTIVIDAD, NUBE Y/O PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS	200-LICITACIÓN PÚBLICA

Meta Plan de desarrollo	Meta proyecto de inversión
2286-Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad	03. Contar con 1 Plan estratégico de Tecnologías de la Información actualizado para dar continuidad a la transformación digital de la Entidad

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2026, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 495 de fecha 13 de febrero del 2026 por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES ($2.204.000.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, correspondientes al rubro **O230117459920240095** - "Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad de Bogotá D.C.", concepto del gasto O232020200883129 - Otros servicios de consultoría empresarial". En caso que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conlleva costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los costos y gastos requeridos para el cabal cumplimiento de los servicios contratados..

EDGAR EDUARDO ROMERO BOHORQUEZ
GERENTE DE PROYECTO – Jefe Oficina OTIC

Nombre	Cargo	Area	Estructuró	Revisó
Milena Del Pilar Herrera De La Hoz	Abogada - Contratista	Subsecretaría Gestión Corporativa		MH
Gabriela Delgado Rosero	Abogada - Contratista	Oficina OTIC		Gabriela Delgado R
Jorge Guillermo Neira Bossa	Ingeniero - Contratista	Oficina OTIC		
Adriana Villamizar P.	Ingeniera - Profesional	Oficina OTIC	Adriana Villamizar	
Lady Carolina Cardenas	Ingeniera - Contratista	Oficina Asesora de Planeación Institucional		
David Leonardo Camargo Estupiñ	Estructurador Indicadores financiero - Contratista	Subdirección Financiera		